

Ayudas para la realización de proyectos de Animación Comercial

OBJETO Y FINALIDAD

La realización de proyectos de animación comercial con la finalidad de dinamizar y promocionar el comercio extremeño y fomentar el asociacionismo comercial.

PROYECTO DE ANIMACIÓN COMERCIAL

Proyecto que se desarrolla en una zona comercial durante un periodo de tiempo concreto destinado a la captación de flujos comerciales y que conllevan necesariamente la participación de empresas de comercio minorista mediante la realización de acciones promocionables adicionales con un mensaje común. De forma complementaria, podrán participar también empresas de hostelería o de otros sectores relacionados con el turismo que esen ubicadas en el lugar donde se desarrolla el proyecto.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente decreto:

- a) Las entidades locales. (Plazo abierto hasta 1 de octubre de 2017)
- b) Las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio que cumplan los siguientes requisitos (Plazo abierto hasta 1 de octubre de 2017):
 - Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Que desarrollen su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Que más del 50 % de los socios sean empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes) y 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Que más del 80 % de los socios tengan la categoría de pequeña y mediana empresa.

INVERSION MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR PROYECTO DE ANIMACION

- a) Proyectos desarrollados por entidades locales.
 - Si la acción se va a desarrollar en una localidad de más de 20.000 habitantes: 7.000 euros.
 - Si la acción se va a desarrollar en una localidad entre 10.000 y 20.000 habitantes: 5.000 euros.
 - Si la acción se va a desarrollar en una localidad de menos de 10.000 habitantes: 3.000 euros.

b) Proyectos desarrollados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio.

— Si la acción se va a desarrollar en una localidad de más de 20.000 habitantes: 3.700 euros.

— Si la acción se va a desarrollar en una localidad entre 10.000 y 20.000 habitantes: 3.000 euros.

— Si la acción se va a desarrollar en una localidad de menos de 10.000 habitantes: 1.800 euros.

— Si la acción se va a desarrollar por una entidad de ámbito supramunicipal en más de una localidad, se aplicará el límite que corresponda de los tres apartados anteriores, siendo la población a considerar la suma de los habitantes de todas las localidades en las que se vaya a desarrollar el proyecto.

GASTOS ELEGIBLES Y EXCLUIDOS

Tendrán la consideración de gastos elegibles los gastos relacionados con el desarrollo de la actividad, tales como:

— Publicidad en medios de comunicación.

— Cartelería, folletos, incluyendo los gastos de diseño, imprenta y reparto.

— Arrendamiento de bienes y equipos (carpas, stands, megafonía, etc).

— Contratación externa para determinadas actividades como animación, vigilancia o seguridad, limpieza, seguros y montaje de instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

— Otros gastos relacionados con la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior y con carácter general, tendrán la consideración de gastos excluidos, los siguientes:

— Material propagandístico o merchandising.

— Realización de cócteles y actos análogos.

— Premios o regalos promocionarles.

— Publicidad genérica del Centro Comercial Abierto o de la asociación, federación o confederación de comerciantes beneficiaria de la ayuda.

— Alquiler de locales.

— Adquisición de equipamiento y mobiliario urbano.

— Guías comerciales.

— Gastos del personal propio del solicitante, ni los gastos que no estén relacionados directamente con la realización de la actividad subvencionada. pusiera de él, en cuyo caso deberá ser acreditado.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas consistirán en una subvención del 80 % de los gastos elegibles, con un límite máximo global por proyecto correspondiente a la dimensión de la localidad y el tipo de entidad que desarrolle el proyecto.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Comienza el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el DOE y finalizará el 1 de octubre de 2017.

MODELO DE SOLICITUD DE PAGO

Se presentará tras la ejecución de la actividad subvencionable dentro del plazo indicado en la resolución de concesión.

Solicitud de pago (anexo V)

FINANCIACION DE LAS AYUDAS:

Las ayudas concedidas están cofinanciadas por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%) conforme al Programa Operativo del FEDER 2014-2020 para Extremadura. Los beneficiarios están obligados a identificar y visibilizar la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el proyecto subvencionado para lo cual serán facilitadas las oportunas instrucciones.

MÁS INFORMACIÓN:

Carolina Vorburger Vera

Agente de Empleo y Desarrollo Local

Ayto. de Moraleja

927 51 50 75

O en:

<http://www.gobex.es/comercioextremadura/ayudas-para-la-realizacion-de-proyectos-de-animacion-comercial>